

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8558** JAÉN

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de Homologación Acuerdo n.º 49/2012 seguido en el Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén a instancia de Hierros Serrano Gámez, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que no habiéndose presentado impugnación se acuerda la aprobación definitiva del acuerdo instrumentado mediante escritura pública de fecha 18/01/12, otorgada ante el notario don Carlos Cañete Barrios, número 50 de su protocolo.

Los efectos de la homologación se producirán en todo caso y sin posibilidad de suspensión desde el día siguiente en que se publique la sentencia en el "Boletín Oficial del Estado".

Las entidades financieras acreedoras afectadas por la homologación mantendrán sus derechos frente a los obligados solidariamente con el deudor y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar ni la aprobación del acuerdo de refinanciación ni los efectos de la homologación en perjuicio de aquéllos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, extiendo y firmo la presente.

Jaén, 8 de marzo de 2012.- El/la Secretario/a.

ID: A120015598-1